



Alcaldía de
Belén

GESTIÓN DOCUMENTAL:

PRORROGA

CÓDIGO: CO-SH-PR-FO-08

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN:

22/01/2024

NIT: 800.099.199-4

CONTRATO NO.	133 DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELÉN
NIT	800.099.199-4
CONTRATISTA	IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TPUNO S.A.S
NIT	901.860.395-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO CHAPARRO PUERTO
C.C.	74.372.031
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y COMUNICACIONES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.199.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	OCHO DÍAS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.327.468, en calidad de alcalde del municipio de Belén, (Boyacá), en su calidad de alcalde, posesionado mediante escritura pública No. 529 del del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TPUNO SAS** NIT 901.860.395-1. Representante Legal: **LUIS GUILLERMO CHAPARRRO PUERTO** C.C. No.74372031 de Duitama -Boyacá., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente acto jurídico, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 1 al Contrato No. 133 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el municipio suscribió contrato No. **133 – 2024** cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y COMUNICACIONES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO**”. 2.- Que se estableció como valor la suma de **SEIS**

Contáctenos



alcaldia@belen-boyaca.gov.co



carrera 6 N° 6-22



Alcaldía Belén Boyacá



3132439752



www.belen-boyaca.gov.co



alcaldiabelenboy



MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000) M/CTE. 3.- Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 21 de noviembre de 2024. **4.-** Que el día 20 de noviembre de 2024 se realiza modificación No. 1 al contrato 133-2024, **5.-** Que la Secretaria General y de Gobierno, solicita mediante escrito, se realice prórroga No. 1 al contrato, argumentando que:

Una vez revisado la fecha del término del contrato, debido al imprevisto que se presentó con el desabastecimiento de la Tinta fluorescente invisible para marcar la piel, (producto importado) hecho que ha impactado en la entrega de los suministros, se requiere de una prórroga de ocho (8) días ya que por circunstancias de fuerza mayor es imposible ejecutar dicho contrato en el término fijado inicialmente.

Que así las cosas esta supervisión ve viable realizar mencionada prórroga No. 1 al contrato de prestación No. 133 de 2024. **6.-** Que, resulta indispensable dar continuidad con el contrato por cuanto a través de éste se está cumpliendo con un deber social. **7.-** Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijó la siguiente posición: (...) *Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...).* **8.** Qué Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). **9.** Que por lo anteriormente enunciado y en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo la presente prórroga No.1, al contrato de No. 133 de 2024, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y COMUNICACIONES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO”**. **10.** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente prórroga No. 1 al contrato No. 133 DE 2024.

CLAUSULAS	
<u>CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA</u>	PRORROGUESE el plazo del Contrato No. 006 DE 2024 por el término de ocho (8) días.

Contáctenos



alcaldia@belen-boyaca.gov.co



carrera 6 N° 6-22



Alcaldía Belén Boyacá



3132439752



www.belen-boyaca.gov.co



alcaldiabelenboy



<u>CLÁUSULA</u> <u>SEGUNDA</u> - <u>PLAZO</u>	MODIFIQUESE la cláusula novena del Contrato No. 133 de 2024, la cual para todos sus efectos quedará así: CLAUSULA 9. – PLAZO: El plazo será (16) días es decir hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se deberá cargar en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.
<u>CLÁUSULA</u> <u>TERCERA.-</u> DOCUMENTACION	Forman parte del presente prórroga y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
<u>CLAUSULA</u> <u>CUARTA</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente prórroga se perfeccionará una vez suscrito por las partes.
<u>CLAUSULA</u> <u>QUINTA.-</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato No. 133 DE 2024 conservan su vigencia y alcance.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. 133 DE 2024 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

Contáctenos



alcaldia@belen-boyaca.gov.co



carrera 6 N° 6-22



Alcaldía Belén Boyacá



3132439752



www.belen-boyaca.gov.co



alcaldiabelenboy